

PRESUPUESTO 2023

1. JUSTIFICACION INGRESOS \$13.503.402.543

Fuentes de financiamiento	Presupuesto inicial 2023	% asignado
Transferencia Gobierno	3.623,87	27%
Tarifas DRAT	1.733,93	13%
Tarifas DIGH	46,84	0%
Transferencia de Capital BCIE- PSCIAL	6.923,43	51%
Recuperación Inversiones	59,48	0,4%
Superávit específico	1.115,86	8%
TOTAL	13.503,40	100%

1.1. Ingresos del período:

1.1.1. Transferencia Corriente del Gobierno \$3.623.872.151:

En el Anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2023, incluye la suma de \$3.623 millones para cubrir gasto operativo institucional y parcialmente el gasto operativo proyecto Limoncito.

1.1.2. Venta de servicios

1.1.2.1 Tarifas DIGH \$46.838.611.

La Ley N° 6877 (Ley de creación del Senara, en su artículo 3, inciso i) en cuanto a las funciones del Senara indica:

“Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares; cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del servicio, lo mismo que cuando brinden a particulares, éste cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

Mediante oficio N° 02532 informe FOE-ED-0207 del 13 de marzo 2007, la Contraloría General de la República aprobó las tarifas correspondientes a los servicios de perforación de pozos, dictamen general, dictamen específico, y consulta de pozos, clima y aforos, correspondientes a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Dichas tarifas fueron publicadas en La Gaceta N°90 del 12 de mayo de 2008 cuya copia se adjunta en el Anexo 4.

Tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N° 5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018.

Cuadro 2: Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH

2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025	
cantidad	monto millones	cantidad	monto millones	cantidad	monto	cantidad	monto	cantidad	monto	cantidad	monto	cantidad	monto
88	€54.874.336	52	€32.425.744	42	€26.190.024	31	€19.330.732	45	€28.060.740	45	€28.060.740	45	€28.060.740
26	€5.000.866	13	€2.500.433	21	€4.039.161	5	€961.705	15	€2.885.115	15	€2.885.115	15	€2.885.115
94	€22.006.904	724	€169.499.984	185	€43.311.460	25	€5.852.900	80	€18.729.280	80	€18.729.280	80	€18.729.280
168	€1.772.904	32	€337.696	100	€1.055.300	30	€316.590	10	€105.530	10	€105.530	10	€105.530
	€83.655.010		€204.763.857		€74.595.945		€26.461.927		€49.780.665		€49.780.665		€49.780.665

Fuente: Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

Debido a afectación de los decretos que eliminaron la consulta al SENARA, se considera que este año y el siguiente, se afectará en un 30% menos que el 2021, lo que da como resultado la suma de €49.780.665, que es el dato que se proyecta para el 2023.

1.1.2.2 Tarifas en el Distrito de Riego Arenal Tempisque €1.733.925.502,41

Para la previsión de los ingresos por Tarifas del DRAT en el 2023, se considera el hecho de que estos ingresos se componen de las cuentas por cobrar del segundo semestre del 2022, cobradas e ingresadas en el mes de enero 2023 y de las cuentas por cobrar generadas en el primer semestre del 2023 que son cobradas e ingresadas a partir de junio del 2023.

Dadas estas particularidades, para el año 2023, para el cobro del segundo semestre 2022 puesto al cobro en enero, la tarifa vigente es de €2.36 para los servicios de gravedad y bombeo, según Resolución RE-0011-IA-2022 por ajuste del canon 2022.

Para el periodo que se cobrará en junio que corresponde al primer semestre 2023 y para el servicio de riego para piscicultura, la tarifa que rige será de €2.41, según Resolución RIA-009-2015.

Lo anterior, se puede verificar en la resolución RE-0011-IA-2022, en el apartado de Por Tanto, donde la Intendencia de Aguas resuelve en el punto II.

II. Ajustar las tarifas de los servicios que presta el Distrito de Riego Arenal-Tempisque (DRAT-Senara) a partir del 1 de Agosto al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SENARA Servicio Riego y Avenamiento Cifras en colones		Rige del 01/ago/2022 a 31/dic/2022		Variación Absoluta	Variación Relativa	RIA-009-2015
Detalle del cargo		Vigente	Propuesta			Propuesto
Arroz	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Caña de azúcar	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Pastos	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Papaya	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Sandía	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Cebolla	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Cítricos	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Algodón	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Maíz	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Piña	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Piscicultura	cada m ³	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41

Fuente: Intendencia de Agua

A continuación se presentan las tablas resumen con valores estimados de volúmenes consumidos, los cuales se calculan de forma tendencial o lineal con suavizamiento, por padrón y por cultivo en cada padrón. Adicionalmente se adjunta el archivo de Excel denominado "Cuadro Base Ingresos 2023", donde se detallan los cálculos realizados.

Cuadro N° 1 Estimación con datos anuales en base a sus agregados semestrales

Cultivo	Volúmenes 2023				Costo/metro cúbico			Ingreso total periodo 2023
	II 2022	I 2023	II 2023	Promedio 2023	€ 2,36	€ 2,41	€ 2,41	
Caña de azúcar	159 347 742,36	161 458 529,67	-	320 806 272,03	376 060 671,97	389 115 056,50	-	765 175 728,47
Arroz	116 649 410,93	140 351 247,21	-	257 000 658,14	275 292 609,80	338 246 505,77	-	613 539 115,57
Pasto	22 876 932,96	23 891 731,36	-	46 768 664,32	53 989 561,78	57 579 072,59	-	111 568 634,37
Patrón	26 320 462,85	13 697 323,42	-	40 017 786,27	62 116 292,32	33 010 549,44	-	95 126 841,76
IDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Sandía	52 584,00	235 250,10	-	287 834,10	124 098,24	566 952,75	-	691 050,99
Maíz	-	15 079,80	-	15 079,80	-	36 342,31	-	36 342,31
Cítricos	28 016,51	23 713,31	-	51 729,82	66 118,96	57 149,08	-	123 268,03
Sorgo	100 458,75	94 815,00	-	195 273,75	237 082,65	228 504,15	-	465 586,80
Frutales	11 387,91	11 046,54	-	22 434,45	26 875,46	26 622,16	-	53 497,63
Papaya	61 988,45	51 066,00	-	113 054,45	146 292,74	123 069,06	-	269 361,80
Plátano	86 104,08	123 246,15	-	209 350,23	203 205,63	297 023,23	-	500 228,86
Yuca	50 612,08	25 533,00	-	76 145,08	119 444,51	61 534,53	-	180 979,04
Tiquisque	33 526,33	16 570,70	-	50 097,03	79 122,14	39 935,38	-	119 057,52
Leguminosas	-	2 921,33	-	2 921,33	-	7 040,41	-	7 040,41
Piña	48 588,53	35 844,00	-	84 432,53	114 668,94	86 384,04	-	201 052,98
Chile	9 426,67	8 169,78	-	17 596,44	22 246,93	19 689,16	-	41 936,10
Algodón	-	8 233,50	-	8 233,50	-	19 842,74	-	19 842,74
Cebolla	-	2 109,46	-	2 109,46	-	5 083,79	-	5 083,79
Piscicultura	-	25 667 849,52	22 921 716,14	48 589 565,66	0	61 859 517,35	55 241 335,89	117 100 853,24
TOTALES	325 677 242,40	365 720 279,85	22 921 716,14	714 319 238,39	768 598 292,07	881 385 874,45	55 241 335,89	1 705 225 502,41

Fuente: Red primaria DRAT Realizado por: Giovanni Vega Salas

1.1.4 Recuperación de inversiones C\$59.483.645:

Para el período 2023, se proyecta la suma de \$59.4 millones correspondiente a los ingresos por recuperación de inversiones por financiamiento otorgado a Sociedades de Usuarios para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas. La Norma Jurídica que le otorga finalidad específica a esos recursos, se encuentra en la Ley N° 6877 de Creación del SENARA en su artículo 12, inciso ch) Señala Que el SENARA contará con los siguientes recursos financieros:

ch) Los honorarios que reciba por las asesorías, estudios y obras realizadas según convenios con entidades públicas y privadas.

Los Convenios suscritos por el Senara señalan que el Senara valorará la posibilidad de crear un fondo de recuperación de los recursos invertidos en los proyectos en los cuales los estudios de factibilidad demuestren que los usuarios tienen capacidad financiera para reintegrar las inversiones realizadas.

El Manual de Procedimientos para el Financiamiento de Proyectos y Gestión de cobro, publicado en la Gaceta N° 232 del 26 de noviembre del 2004 Capítulos II, III, IV y V, se establece el financiamiento de proyectos y el monto reembolsable a SENARA, Convenios con sociedades de usuarios y la formalización de las deudas.

El Acuerdo N° 4023 tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria #538-10 celebrada el 04 de octubre del 2010, se aprueba las políticas para fomentar el desarrollo agropecuario del país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego y drenaje. Reglamento Administrativo y Judicial, aprobado por la Junta Directiva del SENARA mediante Acuerdo No 3059, en Sesión Ordinaria No. 473-05 celebrada el 15 de marzo del 2005.

SENARA					
Proyección de Recuperación de Inversiones PROGIRH					
Resumen Proyectos en Cobro Administrativo					
Gestión de Cobro PARD					
				Actualizado:	7/7/2022
Realizado por: Lic. Juan Carlos Pérez G. U.F.					
Proyectos Entregados:	Principal ₡	2022		2023	
		I semestre	II semestre	I semestre	II semestre
San Jerónimo (semestral)	10.228.232,00	0,00	1.222.991,54	0,00	1.222.991,54
Las Palmas (anual)	45.111.815,98	0,00	0,00	4.198.722,90	
Cañas Dulces (semestral)	35.873.562,00	0,00	3.163.524,00	310.490,00	310.490,00
San Rafael de Sardinal (semestral)	44.715.958,50		6.677.200,00		6.677.200,00
Río Negro (semestral)	92.137.968,47	0,00	3.516.665,36	3.459.432,03	3.276.997,36
Guayabo de Bagaces (anual)	164.341.212,00	0,00	0,00	27.361.865,46	0,00
San Rafael Ojo de Agua (anual)	55.302.062,44		0,00	12.665.455,80	0,00
Montos totales ₡	447.710.811,39	0,00	14.580.380,90	47.995.966,19	11.487.678,90
Ingresos Acumulados ₡			14.580.380,90		59.483.645,09
Proyectos sin entregar:					
Las Vueltas	20.902.792,79				
Yama	32.766.772,50				
Llano Grande	316.200.000,00				
Tierra Blanca	95.133.063,22				
El Sesteo	56.896.850,22				
Montos totales ₡	521.899.478,73				

1.1.5 Transferencias de Capital del Gobierno Central ₡6.923.425.000

Se incluye la suma ₡6.923 millones de los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo N° 2198, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por medio de la Ley N° 9690, para financiar el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón, donde se encuentra el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el Área Limoncito II Etapa.

1.2 Recursos de vigencias anteriores:

1.2.1 Superávit específico **₡1.115.857.634**

1.2.2.1 Superávit PSCIAL Limoncito ₡600.000.000

Estimación de superávit al cierre del período 2022, correspondiente al proyecto Limoncito, cuyo origen corresponde a los recursos de la Transferencia del Gobierno, aprobada mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio Económico del año 2015, publicado en Alcance Digital N° 80 de la Gaceta 241 del 15/12/2014, Ley 9289 y Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (No. 9791), dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-0006-2022

1.2.2.2 Superávit convenio INDER-SENARA ₡19.070.903

Es la estimación del superávit al cierre del período 2022, correspondiente al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural Inder y el Senara para el desarrollo de proyectos de Inversión en el DRAT, respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-0006-2022

1.2.2.3 Superávit Convenio Municipalidad ₡116.000.000,00

Se estima estos recursos como superávit al cierre del período 2022, producto de Convenios Interinstitucionales entre las Municipalidades- de Zarcero y Belén, con el objetivo de realizar investigaciones hidrogeológicas necesarias y confeccionar la variable hidrogeológica, así como una propuesta de manejo de recurso hídrico, para ser incorporada en el Plan Regulador del Cantón de dichos cantones, se adjunta certificación N° SENARA-DAF-0006-2022

1.2.2.4 Superávit Tarifas DRAT EI ₡ 21.786.208

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes de la venta de servicios del Distrito de Riego Arenal Tempisque DRAT, En resolución RJD-106-2014 publicada en La Gaceta 200, Alcance 56 del 17 de octubre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) aprobó el “MODELO REGULATORIO PARA LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL DRAT”, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-0006-2022

1.2.2.5 Superávit Tarifas DIGH ₡ 60.395.523

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes de la venta de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica DIGH, tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N° 5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

1.2.2.6 Superávit BCIE Limoncito II Etapa ₡ 298.605.000

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes Contrato de Préstamo N° 2198, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por medio de la Ley N° 9690, para financiar el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón, donde se encuentra el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el Área Limoncito II Etapa.

Hecho por: